

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
OFICIO NÚM. SIAP/DG/022/2025
**ASUNTO: REGENERACIÓN BANCOS DE MATERIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN
LEÓN, GTO., A 27 DE ENERO DEL 2025**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LIC. JORGE LARA LONA
Presente

Por este conducto le envié un cordial saludo, y de igual manera me permito respetuosamente solicitar su valioso apoyo para que, en el marco de la coordinación interinstitucional entre el Estado y el Municipio, y con el objetivo de fortalecer las políticas públicas orientadas a la protección del medio ambiente, la restauración de ecosistemas degradados y la promoción de un desarrollo sostenible, en los resolutivos de las Manifestaciones de Impacto Ambiental correspondientes a bancos de material, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente establezca de manera expresa, obligatoria y vinculante, como condición de autorización, la ejecución de acciones integrales de saneamiento, restauración y regeneración ambiental del banco de material explotado, a cargo de las empresas titulares de dichos proyectos.

Lo anterior, con fundamento en la normatividad ambiental vigente del Estado de Guanajuato, particularmente en:

- La NTA-IEE-002/2007, "Lineamientos y especificaciones para la selección, operación, seguimiento, abandono, obras complementarias y medidas de regeneración ambiental de un sitio de extracción o explotación de materiales pétreos", la cual establece la obligación de implementar medidas de regeneración ambiental durante y al término de las actividades de extracción.
- La NTA-IEG-006, que establece los requisitos que deben cumplir e información que deben contener las Manifestaciones de Impacto Ambiental en sus diferentes modalidades y los Estudios de Riesgo en el Estado de Guanajuato, que contempla la incorporación obligatoria de medidas de mitigación, compensación, restauración y abandono como parte integral de los proyectos evaluados.

En este sentido, se solicita atentamente que en los resolutivos correspondientes se **condicione la autorización ambiental** a que las empresas:

- **Realicen la regeneración integral del banco de material explotado**, mediante acciones de saneamiento, rehabilitación ecológica, estabilización de taludes, forestación y recuperación paisajística;
- **Entreguen formalmente el sitio al municipio de León**, una vez concluida la explotación, o bien establezcan esquemas de **colaboración institucional con dicho Ayuntamiento** para que éste pueda llevar a cabo, directa o coordinadamente, las acciones de saneamiento y regeneración ambiental correspondientes.

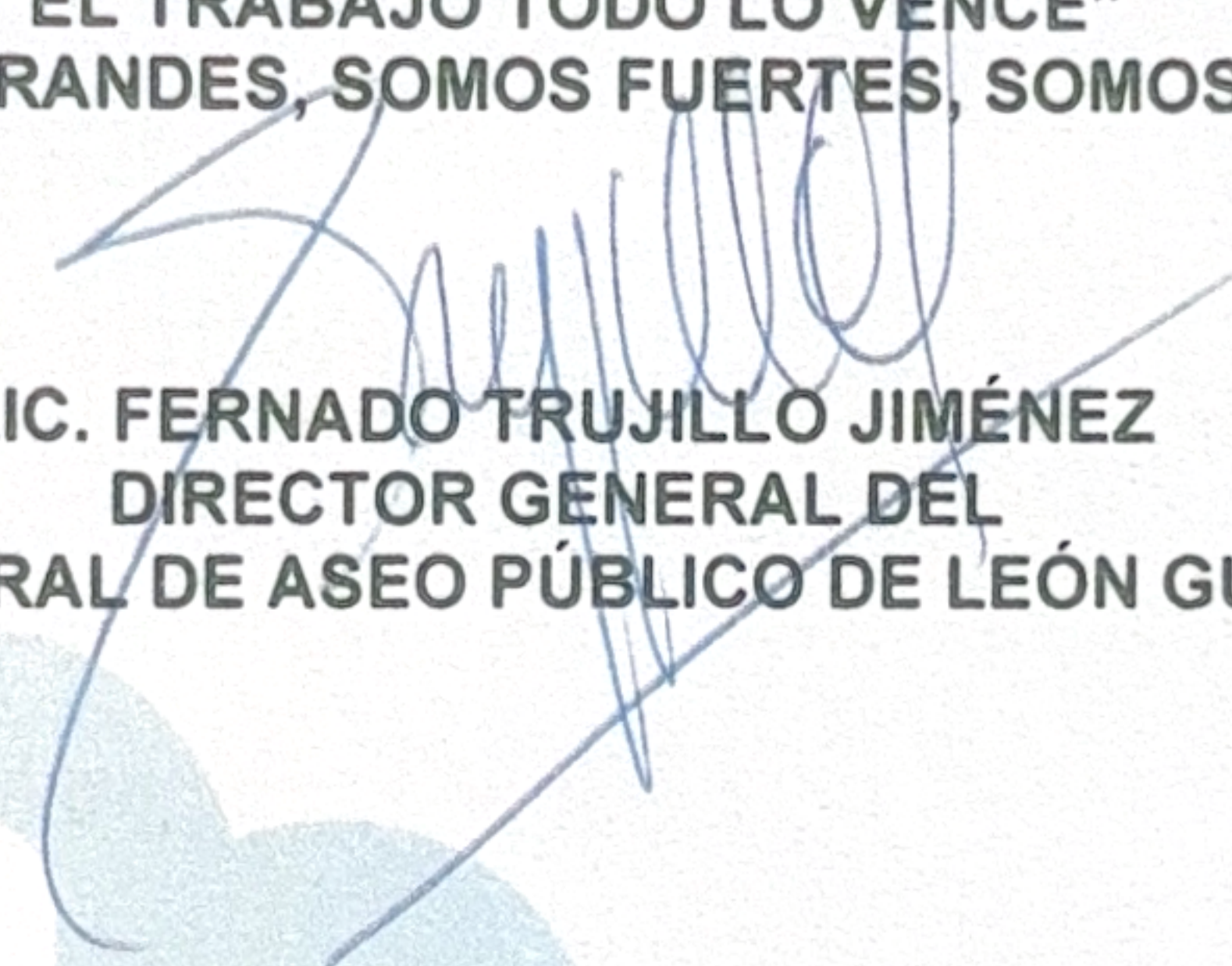
#YoQuieroALeónMásLimpio
477 194 2600 | siapleon.gob.mx
Río Santiago No.200 Col. La Luz

La finalidad de lo anterior es **evitar el abandono de áreas degradadas**, prevenir riesgos ambientales y sociales, y asegurar el cumplimiento del principio de **responsabilidad ambiental**, garantizando que los promoventes de proyectos extractivos asuman plenamente la restauración de los sitios intervenidos.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente solicitud, quedamos atentos a su respuesta y reiteramos nuestra disposición para colaborar institucionalmente en la definición e implementación de estas medidas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
"SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN"



LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÙBLICO DE LEÓN GUANAJUATO.

C.c.p. Archivo
DETC/FMGN

